



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000004

Callao, 18 ENE. 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 18 de enero de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 inciso 8, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 28391 Ley de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y su Reglamento dado mediante el Decreto Supremo N° 005-2005-JUS, se establece la competencia exclusiva y excluyente de las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales en materia de formalización de la Propiedad Informal y de los trámites administrativos de Declaración de Propiedad de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Tracto Sucesivo;

Que, mediante Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos de fecha 15.03.2006 y el Reglamento de su Título I aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIV publicado en la misma fecha ratifican la competencia exclusiva y excluyente de las Municipalidades Provinciales ya referida, pero incorporando el trámite de permuta y el de expropiación dentro de las competencias que tienen los municipios, a fin de ejecutar el procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-VIV de fecha 26.07.2006 se aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, los cuales regulan el acceso al suelo de los sectores de menores recursos económicos y las facilidades de prestación de servicios básicos y establecen la competencia de las Municipalidades Provinciales, a fin de facilitar dichos trámites que se encuentran enmarcados dentro del Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2005-MPC se modificó el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao modificó el artículo 105 estableciendo como función de la Gerencia General de Asentamientos Humanos la de resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo, respecto a las posesiones informales y centros urbanos informales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2005-MPC, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao estableciéndose que la Gerencia General de Asentamientos Humanos es la competencia para resolver en primera instancia los procedimientos de Prescripción Adquisitiva de Dominio y de Tracto Sucesivo de las Posesiones Informales y Centros Urbanos Informales, y se delegó a la Gerencia General de Desarrollo Urbano la competencia para resolver en primera instancia los referidos procedimientos de las Urbanizaciones Populares.

Que, conforme lo señalado en el párrafo anterior la Municipalidad Provincial del Callao tiene dividida la competencia para resolver los Trámites de Formalización de la Propiedad entre dos gerencias generales lo que ha dificultado una unidad de criterio en la gestión de la Administración Municipal que va en detrimento de los administrados y que origina la diferente aplicación de la norma tanto en la forma como en el fondo, por lo que se hace impostergable a fin de poder ejecutar en forma eficiente los Procedimientos de Formalización de la Propiedad Informal, los cuales han sido declarados según la Ley N° 28687 de preferente interés nacional, que se unifique la competencia funcional para resolver dichos trámites en la Gerencia de Formalización de la Propiedad, que debe ser creada, la cual será dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, por Mayoría, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 04-2004
ADECUANDO A LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD,
DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS DÁNDOLE LA DENOMINACION DE GERENCIA DE
FORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD Y NUEVAS
FUNCIONES**

Artículo 1. Apruébase la modificación de Ordenanza N° 004-2004-MPC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, en los artículos Núms. 105 literales b y l, 106, 109, 110 y sus literales i, j, k, l, y suprimase el literal s del artículo 130, dando a la Gerencia de Regulación de la Propiedad, dependiente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, la nueva denominación: Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, adecuándola para asumir las funciones y competencias previstas en la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, como a continuación se detalla:



“Artículo 105, literal b: “ supervisar y coordinar el apoyo técnico y legal que se brindará a los poseionarios de los asentamientos humanos, centros urbanos informales y urbanizaciones populares para su reonomiento legal para posterior obtención de sus títulos de propiedad”.

Literal I: “Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regulación de tracto sucesivo, respecto a posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares”

“Artículo 106 para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia General de Asentamientos Humanos cuenta con las siguientes dependencias: Gerencia de Habilitación Urbana y Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad”

“Artículo 109.- La Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, es el órgano de línea que se encarga del proceso de formalización y saneamiento físico legal de la propiedad en las posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares. Depende jerárquicamente de la Gerencia General de Asentamientos Humanos.”

“Artículo 110.- Son funciones de la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad: “

“i. Actuar como órgano de asesoría en la Formalización de Propiedad de las posesiones informales asentadas en terrenos de propiedad estatal (pendiente mientras dure la competencia extraordinaria temporal otorgada a Cofopri).

j. Actuar como órgano de asesoría en la Formalización de Propiedad de las posesiones informales asentadas en terrenos de Propiedad Privada, a través de los Trámites Administrativos de Regularización de la Propiedad (Prescripción Adquisitiva de Dominio, Tracto Sucesivo, Permuta y Expropiación).

k. Actuar como órgano de asesoría en los trámites de acceso al suelo de sectores de menores recursos económicos. (Proyectos de inversión sobre terrenos de libre disponibilidad y ocupados por posesiones Informales y los convenios interinstitucionales de financiamiento con el Gobierno Regional).

l. Efectuar otras funciones afines que le asigne la Gerencia General de Asentamientos Humanos en materia de su competencia”.



Artículo 2. Derógase las Ordenanzas Municipales Núms. 012 del 10 de mayo de 2005 y 028 del 5 de setiembre de 2005, devolviendo a la Gerencia General de Asentamientos Humanos la potestad para resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regularización del tracto sucesivo respecto a urbanizaciones populares y toda otra que se oponga al presente Acuerdo y la Ordenanza que genere.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones al Texto Unico de Procedimientos Administrativos, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y demás cuerpos normativos e instrumentos de gestión que se deben modificar en virtud de la vigencia de la presente Ordenanza

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIVOLA
Registrales Municipal


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao